



Gobierno Regional Junin



	CG - GRJ
DOC. N°	3910605
EXP. N°	2588477

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## N°573 - 2019 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 04 DIC. 2019

### EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Presupuestal N° 404-2019-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, emite opinión sobre las Modificaciones Presupuestarias, en el Nivel Funcional Programático **entre Unidades Ejecutoras** del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, mediante Habilitaciones y Anulaciones en la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios.

#### CONSIDERANDO:

Que, en mérito al numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en mérito al numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, señala que, "dispónese que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo responsabilidad del titular del pliego, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de créditos presupuestarios en las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada entidad, o la que haga sus veces".

Que, en mérito al numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, señala que, "Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna; (...)"

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2019-GR-JUNÍN/GR se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Memorando 1278-2019-GRJ/GRI, de fecha 03 de diciembre del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita la modificación presupuestal de los siguientes proyectos de inversión: 1. CUI N° **2247344**. "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNIN", por un monto de S/ 600,000.00 soles, 2. CUI N° **2151786**. "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPURO - VISTA ALEGRE - CHICCHE - CHONGOS ALTO - HUASICANCHA, PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", por un monto de S/ 910,000.00 soles 3. CUI N° **2302151**. "MEJORAMIENTO Y



RECEIVED  
 JUN 11 2019  
 JUNIN



Gobierno Regional Junín



AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA DE LA I.E.I. N 365, SAN AGUSTÍN DE CAJAS- PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN", por un monto de S/ 200,000.00 soles; **para habilitar a los proyectos:** con código CUI **2471526** "ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO I; DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN", por el monto de S/ 380,000.00 soles, CUI **2471520** "ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO I; DISTRITO DE CARHUAMAYO, PROVINCIA JUNIN, DEPARTAMENTO JUNIN", por el monto de S/ 380,000.00 soles, CUI **2471513** "ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO I; DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", por el monto de S/ 380,000.00 soles, CUI **2471508** "ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II; DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", por el monto de S/ 390,000.00 soles, CUI **2463014** "ADQUISICION DE EQUIPO ECÓGRAFO MULTIPROPOSITO DE MULTIFRECUENCIA DE ALTA RESOLUCION, EQUIPO DE RAYOS X, AMBULANCIA TIPO II Y LAMPARA CIALITICA; EN EL(LA) EESS DE APOYO MANUEL HIGA ARAKAKI - SATIPO DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", por un monto de S/ 180,000.00 soles; **haciendo un importe total de S/ 1,710,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 SOLES);**



Que, mediante Informe Técnico N° 069-2019-GRJ/GRPPAT/SGIP, de fecha 04 de diciembre, el Sub Gerente de Inversión Pública (OPMI de la entidad), opina favorablemente a la modificación presupuestal entre los proyectos de inversión; y con Memorando N°1481-2019-GRJ/GGR, de fecha 04 de diciembre, el Gerente General Regional, autoriza la modificación presupuestal, detallados en el párrafo precedente hasta por el importe de S/ 1,710,000.00 soles;

Que, estando a lo informado a través del Informe Presupuestal N° 405-2019-GRJ-GRPPAT/SGPT, por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, declara procedente; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de Gobernación Regional, la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 01°.-** Autorizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 02°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, a fin de que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**ARTÍCULO 03°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



*Orhuela*  
 Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
 GOBERNADOR REGIONAL  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 ENE 2020  
*Helen S. Díaz Herrera*  
 Abog. Helen S. Díaz Herrera  
 SECRETARIA GENERAL



